



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1470/2021/017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 19 de julio de 2021.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 56° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, vigente.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30 de marzo de 2020 por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior".
- El Decreto N° 3442/20 de fecha 09 de marzo de 2020, por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio nacional.
- La Resolución S.G N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020, "Por la cual se establece medidas para mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19), emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).
- La Resolución CE- CONES N° 04/2020 de fecha 12 abril de 2020 referente a la facultad de aplicación de las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria - COVID19- por las autoridades nacionales.
- La Resolución CE- CONES N° 06/2020 de fecha 12 de abril 2020 que modifica el Art 2° de la Resolución CE- CONES N° 04/2020 de fecha 12 abril de 2020.
- La Resolución CE- CONES N° 08/2020 de fecha 16 abril de 2020 que establece pautas generales para las Instituciones de Educación Superior a fin de aplicar herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la Emergencia Sanitaria -COVID19- dispuesta por las autoridades nacionales.
- La Resolución CONES N° 56/2018 de fecha 19 de febrero de 2018 "Por la cual se dispone la inserción en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Institución de Educación Superior sujetas a la Ley N° 4995/2013, Ofertas Académicas de la Universidad Nacional de Asunción UNA".
- La Resolución CONES N° 57/2018 de fecha 19 de febrero de 2018 "Por la cual se dispone la inserción en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Institución de Educación Superior sujetas a la Ley N° 4995/2013, Ofertas Académicas de la Universidad Nacional de Asunción UNA".
- La Resolución CONES N° 58/2018 de fecha 19 de febrero de 2018 "Por la cual se dispone la inserción en el Registro Nacional de Ofertas Académicas – Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Institución de Educación Superior sujetas a la Ley N° 4995/2013, Ofertas Académicas de la Universidad Nacional de Asunción UNA".
- El Comunicado emitido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de fecha 06/04/2020, en atención a la medida ante el Riesgo de Expansión del CORONAVIRUS (COVID -19).
- La Resolución N° 0479/2020 de fecha 15 de abril de 2020 del Rectorado de la UNA, por la cual se recomienda a las Unidades Académicas, recalendarizar los procesos relacionados al desarrollo de clases y evaluaciones presenciales a partir del mes de julio de 2020, validando todas las actividades que fueron desarrolladas conforme al calendario académico de cada Facultad.
- La Resolución CD N° 1428/2020/001 de fecha 16 de abril de 2020, "por la cual se establecen las Medidas Académicas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al primer ciclo 2020, en el Marco de la Emergencia Sanitaria Declarada en el Territorio Nacional por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19), de manera a salvaguardar la salud de la Comunidad Académica".
- La Resolución CD N° 1433/2020/001 de fecha 11 de junio de 2020, por la cual se opta por aplicar Herramientas Digitales de Enseñanza-Aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales y se

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py

Página 1 de 15



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1470/2021/017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

comunica al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), a fin de iniciar los trámites pertinentes para insertar el proyecto académico de grado de la FIUNA en el Registro Nacional de Ofertas Académicas Presenciales que aplican Herramientas Digitales de Enseñanza-Aprendizaje.

- La Resolución CD N° 1433/2020/002 de fecha 11 de junio de 2020, por la cual se aprueba el Reglamento para Prácticas de Laboratorio en Asignaturas de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco del proceso de implementación de las herramientas digitales de Enseñanza-Aprendizaje, en sustitución de los procesos presenciales, mientras dure el periodo de Emergencia Sanitaria y aislamiento social preventivo establecido por el Gobierno Nacional.
- La Resolución CD N° 1433/2020/003 de fecha 11 de junio de 2020, por la cual se conforma el Equipo Multidisciplinario de Docentes y Profesionales, y se implementa el Sistema de Tutorías en línea en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1454/2021/001 de fecha 28/01/2021, por la cual se aprueba el Reglamento Académico para la aplicación del proceso enseñanza/aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, mientras dure el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo establecido por el gobierno nacional.
- La Resolución N° 131-00-2021 de fecha 10/03/2021 del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Reglamento Académico para la aplicación del proceso enseñanza/aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, mientras dure el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo establecido por el gobierno nacional.
- La Resolución CD N° 1462/2021/021 de fecha 29/04/2021, por la cual se opta por dar continuidad a la aplicación de herramientas digitales de enseñanza/aprendizaje a tenor de lo establecido en la Resolución CE- CONES N° 08/2020, establece "Pautas y Medidas Generales Académicas y Normativas que deberán ser observadas obligatoriamente por las Instituciones de Educación Superior que opten por aplicar las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales", para los Proyectos Académicos de Grado ofertados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Memorándum DA N° 125/2021, del Prof. MSc. Ing. Juan Carlos Silvero, Director Académico, por el cual eleva a consideración la propuesta para el desarrollo de las actividades académicas del Segundo Ciclo 2021.
- El Acta N° 1470/2021 del Consejo Directivo Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 14 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en los incisos t) "Son atribuciones del Consejo Directivo: Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones".

Que, la Resolución CE- CONES N° 08/2020, establece "Pautas y Medidas Generales Académicas y Normativas que deberán ser observadas obligatoriamente por las Instituciones de Educación Superior que opten por aplicar las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales".

Que, la Dirección Académica, eleva a consideración del Consejo Directivo, la propuesta para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al Segundo Ciclo 2021.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py

Página 2 de 15



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1470/2021/017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

Que, los miembros del Consejo Directivo de la FIUNA, en su Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 14 de julio de 2021 Acta N° 1470/2021, han analizado lo planteado por la Dirección Académica y han resuelto aprobar el Reglamento Académico para la aplicación del Proceso Enseñanza/Aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la FIUNA, mientras dure la emergencia sanitaria COVID-19 establecida por el Gobierno Nacional, a ser aplicado durante el segundo ciclo 2021. Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art.1º) Aprobar el Reglamento Académico para la aplicación del Proceso Enseñanza/Aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para ser aplicada mientras dure el periodo de Emergencia Sanitaria (COVID -19) y Aislamiento Social preventivo establecido por el Gobierno Nacional, el cual queda redactado en los siguientes términos:

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las pautas y medidas académicas generales y normativas para la aplicación de herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales que se indican en adelante, durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales dando cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en su Resolución CE-CONES N° 08/2020 y 57/2020.

Art. 2º La vigencia de este Reglamento estará sujeta a las disposiciones: de las autoridades sanitarias del país, de las Resoluciones del Consejo Superior Universitario de la UNA y del Consejo Directivo de la FIUNA.

Art. 3º El presente Reglamento constituye un complemento del Reglamento Académico vigente de la FIUNA para el ordenamiento y la orientación de las actividades académicas con la aplicación de herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales. Para los casos no previstos en el presente reglamento, será aplicado lo dispuesto en el Reglamento Académico vigente o serán resueltos por las autoridades correspondientes de la FIUNA.

Art. 4º Las actividades académicas con herramientas digitales de enseñanza aprendizaje dispuestas en el presente reglamento se aplicarán en el segundo ciclo académico del año 2021.

Art. 5º Para el inicio del periodo de las actividades académicas con herramientas digitales, Julio/2021, y en atención a que las clases se desarrollarán en forma virtual, el aula virtual de cada cátedra y/o sección, con sus contenidos y actividades, deberá estar concluida con lo correspondiente a las cuatro (4) primeras semanas de clases. Para el inicio de la 5ª semana de desarrollo de clases a través de las herramientas digitales, cada cátedra y/o sección deberá tener completado el 100% del contenido de sus respectivas aulas virtuales.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py

Página 3 de 15



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1470/2021/017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

Art. 6° Una semana antes del inicio del periodo de las actividades académicas con herramientas digitales, las Direcciones de Departamento o Coordinación de Carreras, según corresponda, verificarán el avance de las aulas virtuales de cada cátedra para asegurar que los materiales estén listos en el plazo previsto y para proporcionar el apoyo necesario a aquellas que tengan algún retraso.

DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS CÁTEDRAS

Art. 7° Las cátedras podrán abrir una sola aula virtual para todas sus secciones o un aula virtual para cada sección de la cátedra. La elección deberá ser sometida a consideración de las Direcciones de Departamento o Coordinación de Carreras, según corresponda, atendiendo principalmente factores como la cantidad de estudiantes, la cantidad de docentes en la cátedra y el contenido de la asignatura.

Art. 8° Las cátedras deberán elaborar el diseño instruccional con su guía didáctica correspondiente y enviar a sus respectivas Direcciones de Departamento o Coordinación de Carreras, antes de los diez (10) días hábiles de la fecha fijada para el inicio de las actividades a distancia. En aquellas cátedras con más de una sección, la guía didáctica deberá contener los roles asignados a los docentes conforme al artículo 13°.

Art. 9° El Jefe de cátedra será el coordinador general de la cátedra, responsable de la distribución de funciones y tareas.

Art. 10° El Jefe de Cátedra podrá delegar sus funciones y responsabilidades en un Coordinador General de la Cátedra, quién deberá ser un docente escalafonado o encargado de cátedra.

Art. 11° La organización de las cátedras se hará a través de la distribución de funciones y tareas entre todos sus integrantes. Esta asignación no necesariamente será fija, sino que podrá ir rotando, buscando una distribución equitativa de trabajo, según las diferentes capacidades de los docentes y las necesidades que se vayan presentando. Un mismo docente puede tener más de una función y/o tarea.

Art. 12° Las actividades virtuales síncronas tales como tutorías, videoconferencias e instancias evaluativas, se desarrollarán semanalmente atendiendo el horario de clases correspondiente a la cátedra aprobado para el segundo ciclo 2021.

LOS ROLES MÍNIMOS

Art. 13° Los siguientes roles son necesarios para llevar a cabo el desarrollo de las clases virtuales:

a) Generador de contenidos teóricos en video/s

El docente asignado deberá generar el contenido teórico conforme al Plan de Clases. El material deberá prepararse para ser desarrollado en forma asíncrona. Aquellas cátedras con una sola sección no están obligadas a generar videos de contenido teórico.

b) Diseñador de materiales de estudio y ejercitarios

El docente asignado deberá generar los materiales teóricos y ejercitarios, en formato conforme a las necesidades de la cátedra.

c) Diseñador de ejercicios de evaluación (formativos y sumativos)

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py

Página 4 de 15



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1470/2021/017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

Las evaluaciones formativas tienen por objeto demostrar el aprovechamiento del estudiante. Las evaluaciones formativas se realizarán cada semana (preferentemente después del video teórico o de la resolución de ejercicios).

Las evaluaciones sumativas están definidas en la sección "De las Evaluaciones".

d) Administrador de la plataforma virtual

Las funciones que debe cumplir el administrador de la plataforma son:

- Cargar en el aula virtual los materiales teóricos y maquetar el aula virtual en caso de necesidad.
- Subir los videos y otros archivos a la plataforma.
- Adaptar los ejercicios y actividades al aula virtual.

e) Tutores para las clases síncronas

Cada sección tendrá como mínimo una clase síncrona por semana en el horario de clases aprobado del segundo ciclo 2021y a las recomendaciones de la Coordinación de Innovación Académica.

f) Encargado de foros

El o los encargados de el/los foros/s será/n responsables de responder a las consultas en el día. Los demás docentes de la cátedra pueden participar en los foros. En cátedras con una sola sección el docente establecerá los horarios en los cuales responderá a las consultas en forma periódica.

DE LA ELECCIÓN DE LAS PLATAFORMAS

Art. 14° La Facultad de Ingeniería ha adoptado las plataformas Moodle y Google Classroom como herramientas digitales para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje. Así como los canales de videoconferencias: Google Meet, Zoom y Big Blue Button, habilitados para las actividades de modalidad síncrona.

Art.15° Cada cátedra adoptará una de las plataformas a ser utilizada conforme a las características de la misma y buscando la máxima eficiencia y eficacia en el proceso enseñanza/aprendizaje. La elección deberá ser sometida a consideración de las Direcciones de Departamento o Coordinación de Carreras, según corresponda, atendiendo principalmente factores como la cantidad de estudiantes en la asignatura y el contenido de la misma.

Art. 16° En caso de que por algún motivo el docente se vea imposibilitado de dictar la clase síncrona en día y horario establecidos, podrá subir un material asincrónico y habilitar un canal de consultas de manera a recuperar el desarrollo del contenido correspondiente.

DEL CONTROL ACADÉMICO

Art. 17° La asistencia o participación de los estudiantes en las clases virtuales de la cátedra no será de carácter obligatorio durante la vigencia de la presente modalidad de enseñanza con herramientas digitales. No obstante, el profesor está autorizado a realizar el control y registrar la participación para fines referenciales.

Art. 18° Se habilitará el libro de Cátedra en formato digital dentro del Sistema de Gestión Docente, en el cual cada docente deberá dejar asentado semanalmente lo desarrollado y otras actividades realizadas para el seguimiento por parte de las Direcciones de Departamento o Coordinación de Carreras.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Telefono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py

Página 5 de 15



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1470/2021/017

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL”

Art. 19° Todas las actividades síncronas deberán ser grabadas, almacenadas y disponibilizadas para todos los estudiantes de la cátedra.

Art. 20° Las Direcciones de Departamento o Coordinación de Carreras según corresponda y la Coordinación de Innovación Académica deberán tener acceso para visualización del aula virtual.

Art. 21° Se establecerá una política de seguimiento al desarrollo de clases a estudiantes posterior a las primeras tres (3) semanas de clases con herramientas digitales a modo de evaluar el estado de las mismas (buzón de sugerencias en el Aula Virtual). En caso de ser necesario, las Direcciones de Departamento o Coordinación de Carreras según corresponda, recomendarán mejoras según sea pertinente.

DE LAS EVALUACIONES Evaluaciones de proceso

Art 22° Los exámenes parciales se tomarán de manera presencial o con herramientas digitales según las siguientes condiciones:

- En forma presencial para un número de alumnos igual o menor a 150.
- Para un número de alumnos mayor a 150, por decisión de la cátedra, se podrá tomar distancia con herramientas digitales, atendiendo los requisitos mínimos establecidos en los artículos 36° y 37° de este Reglamento. Las cátedras deberán comunicar a las Direcciones de Departamento o Coordinación de Carreras, quienes procederán a la publicación.

Art. 23° La extensión de los exámenes a ser tomados con herramientas digitales a través de la plataforma quedará a criterio de la cátedra atendiendo a las particularidades de la misma, no obstante, se sugiere que estos sean diseñados de tal manera que puedan ser realizados en el menor tiempo posible, con las consideraciones establecidas en los artículos **36° y 37°**.

En el caso de que los exámenes sean del tipo oral, la duración máxima por cada alumno será de veinte (20) minutos.

La evaluación parcial oral será grabada por el docente a través de la plataforma digital utilizada, en todos los casos deberá conservarse por un periodo mínimo de 6 (seis) meses contados desde la fecha del examen.

Art.24° Los exámenes parciales tendrán un peso de 60 puntos de la evaluación de proceso, debiendo el primer parcial tener un peso de 24 puntos y el segundo parcial un peso de 36 puntos. Cada uno de estos exámenes parciales podrán ser evaluados en un solo evento en la fecha definida en el horario de exámenes aprobado o bien además de la evaluación definida en el horario de exámenes podrá contar con otras evaluaciones de menor peso distribuidas a lo largo del proceso, siempre que la sumatoria de estas evaluaciones sumen 24 puntos y 36 puntos para el primer y segundo parcial respectivamente. Esta distribución deberá estar asentada en el Plan de Evaluación de cada cátedra y disponible en el Aula Virtual para el inicio de las clases.

Art. 25° En las asignaturas que contemplen exámenes talleres, trabajos prácticos, estudio de casos y/u otras actividades; las mismas se podrán desarrollar con herramientas digitales, y tendrán el puntaje y

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py

Página 6 de 15





Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1470/2021/017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

requisitos establecidos en el Reglamento Académico vigente y se realizarán conforme al Plan de Evaluación de cada cátedra.

Art. 26° Se habilitarán salas de informática para aquellos estudiantes que deseen acompañar las clases y otras actividades virtuales de manera presencial en la facultad teniendo en cuenta las medidas sanitarias requeridas. Se requerirá de un agendamiento previo de una semana en la respectiva Dirección de Departamento o Coordinación de Carrera.

Art. 27° Las actividades de laboratorio, trabajo de campo y otras actividades puntuadas se podrán realizar en forma presencial o virtual con herramientas digitales a través de la plataforma.

Art. 28° La obtención del derecho a examen final y recuperatorio será conforme al Reglamento Académico vigente.

Art. 29° La planilla general de puntajes de las evaluaciones de proceso, luego de ser cargadas en el sistema de Gestión Docente, serán impresas y debidamente firmadas por el profesor de la asignatura, para ser posteriormente escaneadas y remitidas a la Secretaría de la FIUNA, vía correo electrónico a: profesores@ing.una.py, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento Académico vigente. Para las cátedras que deciden *contar con otras evaluaciones de menor peso distribuidas a lo largo del proceso*, según el artículo 24, asentaran en el sistema de Gestión Docente de manera consolidada como primer parcial de 24 puntos y segundo parcial de 36 puntos respectivamente.

Art. 30° La revisión de las pruebas evaluativas parciales podrán realizarse en forma presencial o usando las herramientas digitales de la plataforma elegida por cada cátedra, en fechas únicas fijadas por la cátedra y que serán debidamente informadas a los estudiantes. Las cátedras deberán tener en consideración para el caso de revisiones presenciales la cantidad de estudiantes y la disponibilidad de docentes para evitar aglomeraciones. Las revisiones serán al solo efecto de corregir errores materiales que serán verificados tomando como referencia la hoja de respuestas del examen que deberá estar disponible en el aula virtual.

Art. 31° De presentarse casos en los cuales existan estudiantes que por motivos de salud (enfermedades de base) no estén habilitados para asistir a las evaluaciones presenciales en el marco de la emergencia sanitaria, deberán presentar la debida documentación médica avalada quince (15) días antes del inicio del período de las evaluaciones parciales para que el Consejo Directivo estudie un método posible de evaluación o de recuperación posterior del mismo.

Art. 32° De presentarse casos en los cuales existan estudiantes que manifiesten síntomas relacionados al COVID-19, no estarán habilitados de asistir a las evaluaciones presenciales y deberán presentar la debida documentación médica avalada con los resultados de los test correspondientes, en un período no mayor a diez (10) días posteriores a la fecha de evaluación para que el Consejo Directivo estudie un método posible de evaluación o de recuperación posterior del mismo.

Exámenes finales

Art. 33° Los exámenes finales se tomarán en forma presencial y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Académico vigente.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py

Página 7 de 15



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1470/2021/017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

Otras disposiciones para evaluaciones de procesos y finales

Art. 34° En el caso que las condiciones sanitarias impidan la realización de los exámenes calendarizados en forma presencial, el Consejo Directivo deberá decidir sobre la realización de los exámenes utilizando las herramientas digitales a través de la plataforma y las condiciones para su realización, revisión y entrega de calificaciones.

DE LAS CALIFICACIONES

Art. 35° La calificación final para la promoción del estudiante será conforme al Reglamento Académico vigente.

DE LAS CONDICIONES y REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN CON HERRAMIENTAS DIGITALES

Art. 36° El estudiante que se presente a la evaluación con herramientas digitales deberá:

- Contar con conexión a internet estable durante toda la evaluación. Y en caso de presentarse algún inconveniente de conectividad deberá informar al docente para posteriormente tener en cuenta la situación informada en el horario de entrega de dicha evaluación.
- Mantener durante el tiempo de la evaluación la cámara encendida y el micrófono abierto, de modo a permitir al docente identificarlo claramente. En caso de que no posea las herramientas de transmisión de imagen y audio requeridos, deberá presentar una declaración jurada al inicio de las clases con herramientas digitales para ser debidamente identificado.
- Encontrarse en un espacio propicio y adecuado, para el desarrollo de una evaluación, con buena iluminación, y sin interferencias audiovisuales, con acceso solamente a los materiales especificados y permitidos por las cátedras.

Art 37° Las cátedras que puedan tomar exámenes parciales con herramientas digitales a través de la plataforma (cantidad de alumnos mayor a 150), deberán utilizar algún software o aplicación que aumenten la seguridad durante la toma de los exámenes, como por ejemplo: SafeExam Browser (SEB), Exam.net, AutoProctor, o similares.

Art. 38° Las evaluaciones realizadas utilizando herramientas digitales a través de la plataforma, serán pasibles de anulación cuando se compruebe la realización de hechos tipificados como faltas en los ítems k); l); m); n); u o), del Reglamento Disciplinario de la FIUNA y se constate que:

- El estudiante ha recibido información o ayuda durante el tiempo de realización de la evaluación.
- Desconectó de manera intencional el video de la cámara o el audio del micrófono durante el tiempo de realización de la evaluación.
- Remitió el desarrollo de la evaluación fuera del periodo de tiempo establecido para la evaluación.

DE LOS DERECHOS DE AUTOR

Art. 39° Para los efectos del presente Reglamento, en lo concerniente a Propiedad Intelectual o Derecho de Autor la Facultad de Ingeniería de la UNA reconoce y respeta la legislación nacional e internacional vigente; así como las normativas generales emanadas de la Universidad Nacional de Asunción en esta materia, la cual suplirá el silencio del presente reglamento en lo que fuere aplicable.

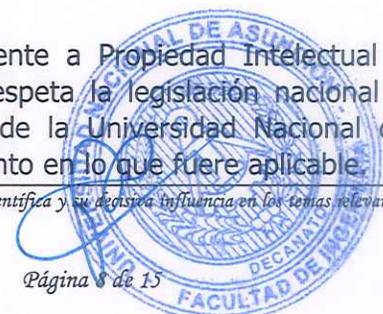
Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py

Página 8 de 15





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1470/2021/017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

Art. 40° Se entenderá como obra todo material elaborado, publicado, por medios digitales, sobre los cuales recaerá la Propiedad Intelectual o Derecho de Autor. Toda obra elaborada por el docente y publicado por medio digitales, deberá citar expresamente: bibliografías, citas, referencias correspondientes a las fuentes, materiales utilizados, etc.; para noticias de medios digitales, blog, post o redes sociales, el docente deberá citar procedencia y autor.

Art. 41° Corresponderá a los Docentes de la Facultad de Ingeniería de la UNA, los Derechos Patrimoniales sobre su producción intelectual, cuando:

- Se trate de obra o trabajos realizados fuera de las obligaciones de la cátedra en la Facultad de Ingeniería de la UNA.
- Se trate de conferencias o lecciones dictadas en el ejercicio de la cátedra o en actividades de extensión.

DEL APOYO Y SOPORTE TÉCNICO INSTITUCIONAL

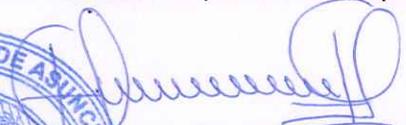
Art. 42° La FIUNA proveerá del soporte técnico necesario a través de:

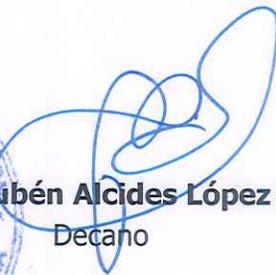
- La Dirección de Tecnología de la Información (DTI) para orientar, asistir y acompañar a los docentes en la utilización correcta de las herramientas digitales disponibles (tales como: Classroom, Moodle, Google Meet, Zoom, Big Blue Button, YouTube, etc.)
- La Coordinación de Innovación Académica para el apoyo pedagógico en la elaboración de las aulas virtuales y los instrumentos de evaluación del aprendizaje.

Así mismo quedan aprobados los formatos de Guía Didáctica, Diseño Instruccional y Planilla de Evaluación a ser utilizados por las cátedras en el marco de este Reglamento, conforme los modelos descritos en el **Anexo I, Anexo II y Anexo III**, respectivamente, que forman parte de la presente resolución.

Art.2°) Elevar al Consejo Superior Universitario de la UNA para la homologación correspondiente.

Art.3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria


Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1470/2021/017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

ANEXO I

MODELO GUIA DIDÁCTICA (Resumen del Curso)

1- DATOS GENERALES DEL CURSO	
ASIGNATURA	
CARRERA	
SEMESTRE	
PROF. TITULAR	
PROF. ASISTENTE	
PROF. AUXILIAR	
CORREOS	
MODALIDAD	Virtual con exámenes presenciales
CARGA HORARIA	
INICIO/FIN	

2- DATOS DEL PROFESOR TITULAR	
NOMBRE	
TITULO	
AREA DE CONOCIMIENTOS	
EXPERIENCIA DOCENTE	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	
NACIONALIDAD	
L. DE INVESTIGACION	



Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1470/2021/017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

3- DATOS DEL PROFESOR ASISTENTE
Table with 2 columns and 7 rows: NOMBRE, TITULO, AREA DE CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA DOCENTE, EXPERIENCIA PROFESIONAL, NACIONALIDAD, L. DE INVESTIGACION

4- DATOS DEL PROFESOR ENCARGADO
Table with 2 columns and 7 rows: NOMBRE, TITULO, AREA DE CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA DOCENTE, EXPERIENCIA PROFESIONAL, NACIONALIDAD, L. DE INVESTIGACION

5- PERFIL DE INGRESO (PRE-REQUISITOS)

Se requiere que el alumno haya aprobado previamente la materia de

6- REQUISITOS PARA SEGUIR EL CURSO (FORMATO VIRTUAL)

Se requiere una dedicación semanal de aproximadamente ... horas (en forma asincrónica), además de participar en ...videoconferencias semanales con un total máximo de duración de ...horas (...teoría + ...práctica).

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su efectiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1470/2021/017

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL”

Se deberá disponer de un computador con acceso a internet, conocimientos básicos de informática y búsqueda en internet. Facilitará el desarrollo de clases, haber realizado previamente el curso de Moodle y de cómo estudiar, para estudiantes FIUNA.

7- PRESENTACION (RESUMEN) DEL CURSO

El presente curso, introduce al alumno

8- OBJETIVOS DEL CURSO

Objetivo principal:

Objetivos Específicos:

9- PLAN DE CLASES. CONTENIDOS

10- METODOLOGIA

11- EVALUACION

La evaluación se realizará según normativa de la FIUNA vigente durante el desarrollo del curso. Esto puede variar debido a la pandemia del Covid-19. Al finalizar cada unidad se dispondrá de un cuestionario para evaluar los conocimientos adquiridos.

12- CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES

En la planilla de diseño instruccional se ven todos los temas que deben ser desarrollados, durante los 4 meses, a través del aula virtual de la cátedra en Moodle (lecturas y tareas asincrónicas) y con videoconferencias semanales para aclaración de dudas/consultas.

13- BIBLIOGRAFIA BASICA

WEBGRAFIA



Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py

Página 12 de 15



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1470/2021/017

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL”

ANEXO II
DISEÑO INSTRUCCIONAL

CARRERA:		CÓDIGO:							
ASIGNATURA:									
SEMESTRE:									
PROFESORES:									
AUXILIAR:		AUXILIAR DE LABORATORIO:.....							
PLATAFORMA:									
		SECCIÓN							
FECHAS (SEMANAS/HORARIO)	SECUENCIA DE CONTENIDOS / RESPONSABLE	T	P	L	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA / ESTRATEGIAS	RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS	EVALUACIÓN	UBICACIÓN EN AULA VIRTUAL
		EN PLATAFORMA							
SEMANA 1 Videoconferencia (Teoría): 4/02/21-16:30	Introducción a los temas a desarrollar, profesores y programación curso		X		Introducción de temas a desarrollar. Exposición del profesor de temas principales de la unidad 1 y 2. Consultas específicas sobre la unidad 1 y 2 para evaluar aprendizaje y fijar conceptos. Al término de videoconferencia se dispondrá de cuestionario sobre unidades 1 y 2. Duración: 1:30 h	AULA INVERTIDA	Presentación en Power Point, Diseño Instruccional, Videos, Cuestionarios	Cuestionario sumativo N° 1: Unidad 1 y 2	Area de comunicaciones Unidad 1 y Unidad 2
	Unidad 1. Combustibles y Combustión: Sólidos, líquidos y gaseosos; poder calorífico superior e inferior, exceso de aire, análisis de gases de combustión. (Primo Cano /Erich Alvaranga)		X			Lectura del Power Point o video de la Unidad 1, resolución de cuestionario			
Videoconferencia (Pract): 3/02/21-20:00	Unidad 2. Transmisión de calor: Filtros, trampas de vapor, colectores y separadores de condensado (Primo Cano /Erich Alvaranga)			X	Lectura del Power Point o video de la Unidad 2, resolución de cuestionario				
	Unidad 1. Combustibles y Combustión: ejercicios de combustión. (Daniel Gonzalez)		X		Resolución de ejercicios de combustión, entrega de ejercicios propuestos. Duración 1 h.				
SEMANA 17 Entrega y prueba de prototipos de generadores electricos a vapor (Teoría): 27/05/21 16:30 Videoconferencia (Pract): 26/05/21 20:00	Laboratorio. Entrega de cada grupo del mini generador de energía a vapor con su informe, prueba del prototipo y medición de su eficiencia por parte de la cátedra			X	Entrega de prototipos de generadores electricos a vapor con su informe, prueba de eficiencia de cada grupo (con un representante del mismo) que será evaluado por la cátedra.	ABP (proyecto)	Instrumentos para medición de la energía generada, jeringa, alcohol	De acuerdo a rubrica del proyecto	
	Todas las unidades: ejercicios varios (Daniel Gonzalez)			X	Resolución de ejercicios prácticos varios	AULA INVERTIDA			



Misión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.
Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1470/2021/017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

ANEXO III

PLANILLA DE EVALUACIÓN

	Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería Dirección Académica Planilla de Evaluaciones
ASIGNATURA:	CARRERA:
SEMESTRE:	CODIGO:

EVALUACIÓN DE PROCESO		
PRUEBAS PARCIALES	PRIMERA PRUEBA PARCIAL	
	<i>Contenido: Unidad 1:..... ; Unidad 2:</i>	
	<i>Modalidad:</i>	
	Al 100% de la Primera Prueba Parcial corresponderá : (indicar aquí si se tendrán evaluaciones sumativas de menor peso y su puntuación)	24 Puntos
	SEGUNDA PRUEBA PARCIAL	
<i>Contenido: Unidad 5.....</i>		
<i>Modalidad:</i>		
Al 100% de la Segunda Prueba Parcial corresponderá : (indicar aquí si se tendrán evaluaciones sumativas de menor peso y su puntuación)	36 Puntos	
TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS A PRUEBAS PARCIALES		60 Puntos
OTRAS INSTANCIAS EVALUATIVAS	TRABAJO PRACTICO	
	TALLER - LABORATORIO	
	PRACTICAS DE LABORATORIO	
	VISITAS	
	OTROS REQUISITOS	
	TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS A OTRAS INSTANCIAS EVALUATIVAS	10 Puntos

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py

Página 14 de 15





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1470/2021/017

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA/APRENDIZAJE CON HERRAMIENTAS DIGITALES EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

REQUISITOS MINIMOS PARA DERECHO EXAMEN	
Asistencia	s/ reglam. virtual
Presentación de Trabajos Prácticos	
Participación en Talleres – Laboratorio	
Prácticas de Laboratorio y visitas	
Otros requisitos de la Cátedra	

EXAMEN FINAL

El total de puntos asignado al examen final deberá ser 30 (treinta) puntos

Modalidad:

